



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Bucaramanga, Dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)

En atención a los memoriales radicados por la señora LAURA ROSANA HASBON SAGRA, a través del correo institucional del juzgado, el Despacho se permite hacer las siguientes aclaraciones:

Con respecto a la relación de gastos del mes de Julio y las dificultades que ha tenido para allegar los soportes en formato PDF y su propuesta de que sean entregados directamente en el Juzgado, el Despacho le precisa a la memorialista que toda la información que se allegue al expediente digital debe estar en formato PDF para que sea compatible con la plataforma, así mismo, en el evento que sea imposible cumplir con este requisito, se le autoriza para que excepcionalmente allegue los informes directamente en la ventanilla del juzgado.

Sobre la exhibición de cuentas del mes de julio de 2022, se sugiere a la señora LAURA ROSANA para los meses siguientes hacer un solo envío en formato PDF, donde se puedan apreciar concepto de gastos, valor, y soportes ordenados cronológicamente.

En lo relacionado con los pagos a enfermeras por los servicios prestados a la pupila durante el mes de julio de 2022, de conformidad con las solicitudes de desembolso presentadas por la memorialista, en este momento no se adeudan pagos por este concepto.

Sobre el mismo particular, la señora LAURA ROSANA HASBON SAGRA propone que se realicen únicos pagos mensuales y no quincenales. Se le pone en conocimiento de presente a la memorialista que esta petición ya fue resuelta por auto de fecha 28 de julio de 2022 donde se ACEPTO la solicitud de la señora LAURA ROSANA SAGRA DE HASBON de autorizar a su hermana NANCY HASBON SAGRA, identificada con la c.c. 63.275.521, para que, a partir del mes de agosto de 2022, reclame los títulos judiciales para el pago de la institución Geriátrica y las enfermeras o cuidadoras exclusivas de la señora MARY SAGRA DE HASBON.

Señala la memorialista que ha tenido que disponer de su dinero para cumplir con las obligaciones en beneficio de su progenitora, y largas horas de papeleo y coordinación.

Tal como se resolvió en el numeral TERCERO del auto de fecha 28 de julio de 2022, se REQUIRIO a la señora LAURA ROSANA HASBON SAGRA, para que allegara al correo institucional del juzgado a más tardar el día 01 de agosto de 2022, la cuenta de cobro correspondiente al servicio de la Fundación donde esté institucionalizada su pupila, a esta fecha no se ha radicado dicha cuenta de cobro, debiendo el Despacho requerir nuevamente a la señora LAURA ROSANA para que de cumplimiento a esta disposición y en adelante allegue la cuenta de cobro el primer día hábil de cada mes. Igualmente, para esas fechas (primer día hábil de cada mes) allegar la cuenta de cobro de las enfermeras del mes inmediatamente anterior, para en el mismo título de depósito judicial a expedir a la apoderada de la guardadora designada, entregar lo adeudado al personal de enfermería, para que realice los respectivos pagos.

En el mismo auto en mención, se requirió a la señora LAURA HASBÓN, para que allegara la constancia de lo pagado a Casa mayor e informara si deseaba solicitar el reintegro de ese dinero, caso en el cual deberá indicar a nombre de quién se debe realizar el depósito de reembolso. Se percata el Despacho que la memorialista entre los gastos del mes de julio de 2022, adjunta la imagen de una transferencia a la Fundación Albeiro Vargas con fecha 12 de julio de 2022 por valor de \$2'723.333, que según la lista de gastos corresponde al pago desde el 12 al 30 Julio de 2022 pero no manifiesta si desea solicitar el reintegro y demás requerimientos que le hiciera el despacho en el auto antes relacionado.

Fecha	Valor	Docum	Movimiento	Lugar
12/07/2022	\$2,723,333.00	12510997	Dcto.transferencia otra entidad Fundacion Albeiro Varg	www.davivienda.com
12/07/2022	\$6,000.00	1097	Cobro Transf. Enviada Otra Entidad	www.davivienda.com



También, revisada la relación de gastos del mes de julio, se aprecia una consignación de fecha 27 de julio de 2022, por valor de \$3'800.000= Ref. Pago Mary Sagra que, según su lista de gastos, corresponde a la nueva residencia desde agosto 1° pago requerido para autorizar entrada Fundación Yerbabuena. Así las cosas, entiende el Despacho que ya se efectuó el pago del mes de agosto de 2022 a la institución geriátrica donde se encuentra la pupila, en caso afirmativo, se requiere a la señora Laura Rosana para que informe si deseaba solicitar el reintegro de ese dinero, caso en el cual deberá indicar a nombre de quién se debe realizar el depósito de reembolso.

La señora LAURA ROSANA HASBON SAGRA propone al Despacho que, se ordene el pago de títulos judiciales a su nombre, y la memorialista realiza directamente los pagos mensuales y rinde el respectivo informe de la gestión. El Despacho no accede a esta solicitud, toda vez que el control de gastos es previo a ordenar la entrega de cada título judicial, por ende el primer día hábil de cada mes debe informar los gastos pendientes por pagar del mes anterior para proceder a su desembolso.

En otro memorial, la señora LAURA ROSANA HASBON SAGRA informa al Despacho que, desde el primero de agosto de 2022, su progenitora Mary Isabel Sagra está institucionalizada en la Fundación Yerbabuena, donde comparte habitación con una señora muy tranquila. También el personal de enfermería de Yerbabuena está haciendo los turnos de el fin de semana y en caso de emergencia pueden cubrir los turnos de las cuidadoras de su pupila. Anexa un registro fotográfico.

Se pone en conocimiento del juzgado que, a partir del mes de agosto de 2022, la cuidadora Blanca Hernández, ya no laborará el sábado en la noche, para su reemplazo la institución Yerbabuena está asumiendo los turnos de sábado 24 horas y domingo de día.

También se comenta que Olga Rocío Hasbon en una de las visitas fue un poco descortés con las personas que laboran en la institución geriátrica, situación que llevó al Hogar Geriátrico Yerbabuena a advertir que si alguna de las hijas de la señora Mery Sagra llega a ser irrespetuosa con el personal de la institución se vería en la necesidad de solicitar que la retiraran de este hogar.

La señora LAURA ROSANA también informa que durante el 15 y 30 de agosto de 2022, estará en un retiro, quedando su hermana Yolanda Hasbon asumiendo las funciones de cuidado de la progenitora. Nancy Hasbon también estará ausente.

En consecuencia, el Juzgado Octavo de Familia de Bucaramanga, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la señora LAURA ROSANA HASBON SAGRA, actual guardadora de la señora MERY SAGRA DE HASBON para que, a partir del mes de agosto de 2022, exhiba los informes mensuales de su gestión, en un solo archivo en formato PDF y excepcionalmente radique la información directamente en el Juzgado, por lo antes expuesto.

SEGUNDO: REQUERIR nuevamente a la señora LAURA ROSANA HASBON SAGRA, para que el primer día hábil de cada mes allegue las cuentas de cobro de las enfermeras por servicios prestados durante el mes inmediatamente anterior.

TERCERO: REQUERIR nuevamente a la señora LAURA ROSANA HASBON SAGRA para que, a partir del mes de septiembre de 2022, allegue el primer día hábil de cada mes, la cuenta de cobro del hogar geriátrico donde se encuentra institucionalizada la señora MERY SAGRA.

CUARTO: REQUERIR nuevamente a la señora LAURA ROSANA HASBON SAGRA para que informe al Despacho si desea solicitar el reintegro del pago realizado a las instituciones geriátricas durante el mes de julio y agosto de 2022, caso en el cual deberá indicar a nombre de quién se debe realizar el depósito de reembolso, adjuntando los respectivos soportes de lo pagado al geriátrico, con la cuenta de cobro del Respectivo geriátrico.

QUINTO: NEGAR la solicitud de ordenar pagos de títulos judiciales a la señora LAURA ROSANA HASBON SAGRA, para que sufrague los gastos derivados del cuidado de su progenitora, sin previo soporte de lo pagado a las enfermeras o de la cuenta de cobro a pagar al geriátrico, según se indicó en la parte motiva de este proveído, Es decir debe primero allegar los soportes de lo adeudado, para proceder a entregar los depósitos judiciales a su apoderada NANCY HASBON SAGRA.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e1d94d9a87dbcd86adbe0952505575625e218463aa233c0583d21daa45168d8**

Documento generado en 16/08/2022 01:00:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>